



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 16 de setiembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, en el Título V de la citada Ley, se estableció el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, disponiendo que el mismo se aplicará una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94° señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el dispositivo citado en el considerando precedente agrega que quien ejerza la Secretaría Técnica aludida de preferencia será abogado y será designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, en consecuencia, es necesario designar a quien ejercerá las funciones de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, aprobado por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificatorias mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al abogado Pedro Carlos Medina Pongo, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.